



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de la explotación porcina "La Moreneta", promovida por "Melcorigen, S.A." en el término municipal de Alburquerque. (2009080881)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de ampliación de explotación porcina de cría y cebo en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en estos procedimientos.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 2.3 del TRLEIA y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002 y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAI y la DIA son anteriores a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley 16/2002, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 16/2002: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, concretamente en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a "explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c)", por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.
- Categoría TRLEIA: El proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del TRLEIA, concretamente en el grupo 1 e) del Anexo I relativo a "instalaciones de ganadería intensiva", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.



- Actividad: El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina industrial de cría y cebo de grupo III con una capacidad de secuestro o alojamiento de 306 reproductoras, 15 verracos y 1.388 plazas de cebo. La explotación contará con un total de 10 naves para el alojamiento de los animales con una superficie total de 2.396 m<sup>2</sup>.
- Ubicación: La explotación porcina de régimen intensivo "La Moreneta" se ubica en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), concretamente en las parcelas 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del polígono 92. La superficie total de la finca es de 751,296 hectáreas.
- Instalaciones:
  - 4 naves para el alojamiento de las reproductoras con una superficie total de 918 m<sup>2</sup>.
  - 6 naves para el alojamiento de las plazas de cebo y los verracos con una superficie total de 1.478 m<sup>2</sup>.
  - Las naves dispondrán de patios de ejercicio y corrales de manejo hormigonados anexos a ellas.
  - Fosas de purines existentes y construcción de una balsa impermeabilizada de PEAD de 1.532 m<sup>3</sup> de capacidad para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de las instalaciones.
  - Lazareto.
  - Estercolero.
  - Vestuario con aseos.
  - Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.
  - Muelle de carga y descarga de animales.
  - Cerramiento perimetral de la explotación.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este Anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 9.3 del TRLEIA, esta DGECA consultará a las Administraciones afectadas.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.



Tras recibir las respuestas a las solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. Las resoluciones por las que se otorguen AAI y se formulen DIA serán publicadas en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de febrero de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2009 sobre notificación de la resolución recaída en el expediente n.º 2005060051 correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009080930)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 2 de octubre de 2008, recaída en expediente número 2005060051, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Rafael Morillo Carrasco, con NIF n.º 08663582-B, con domicilio a efecto de notificaciones en Finca "Plaza de Armas" ctra. Valdehornillos, km 2, en el municipio de Santa Amalia, de la provincia de Badajoz con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de febrero de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

### **A N E X O**

"Vista la Solicitud Única presentada, respecto a las primas de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en Extremadura, campaña 2008, conforme al artículo 51 de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de entre otras, de la prima al mantenimiento y compensatoria de la Ayuda a la Forestación. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 y 3.3 del Decreto 36/2002, de 16 de abril, una vez examinada la solicitud y tras la revisión SIGPAC del expediente, se verifica el cumplimiento de los compromisos en las parcelas SIGPAC que constituyen a la fecha actual el expediente de referencia (que se desglosan en la propuesta de resolución), en